



RESOLUCIÓN GENERAL N° 5/2026

Emisión: 8/1/2026
BO (Tucumán): 9/1/2026

VISTO la Ley N° 9950, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley citada en el Visto, se sustituyó en el artículo 247 del Código Tributario Provincial la expresión “avalúo fiscal” por “valor catastral determinado de conformidad con la Ley N° 9857”;

Que la citada modificación entró en vigencia con la publicación de la referida ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán el día 30 de Diciembre de 2025;

Que la modificación efectuada al artículo 247 establece un nuevo valor de referencia a los efectos del cálculo del Impuesto de Sellos que corresponde tributar sobre los instrumentos de transmisión de inmuebles radicados en la jurisdicción provincial;

Que por su parte, mediante la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, los escribanos públicos titulares de registros notariales en Jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sus adscriptos se encuentran designados para actuar en carácter de agentes de percepción en el Impuesto de Sellos y en las Tasas Retributivas de Servicios, por los actos o escrituras que autoricen, protocolicen o de cualquier otra forma se efectúen con su intervención;

Que teniendo en cuenta que el vencimiento del período 12/25, semana 4, del Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos establecido por la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias, se produce el día 9 de Enero de 2026, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar el citado vencimiento hasta el día 14 de Enero de 2026, inclusive;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2025) y su modificatoria, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la RG (DGR) N° 51/25,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 14 de Enero de 2026 inclusive, correspondiente al período 12/25, semana 4, del Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos establecido por la RG (DGR) N° 73/11 y sus modificatorias.-

Artículo 2º.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Juan Manuel Fernández